

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES
ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASOCIT, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 31 # 8,9 DE LOS ESTATUTOS
vigentes del 19 DE MARZO DEL 2021.**

CERTIFICA QUE:

El señor **FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía no. 77.094.065 expedida en la ciudad de Valledupar, quien funge como Representante legal de la Asociación de autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada - ASO-CIT, identificada con NIT No. 900.559.949-9, elegido en **ASAMBLEA GENERAL DEL PUEBLO ARHUACO** realizada en el año 2020, en relación con la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada, ASO-CIT, dentro de las funciones establecidas en el Artículo 17 # 2 y las funciones que tiene el **CONSEJO DIRECTIVO** funciones establecidas en los estatutos Vigentes en el Artículo 31 numeral 8,9,24 del 19 de marzo del 2021, reza:

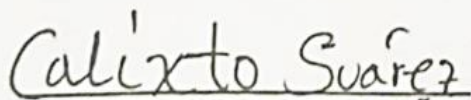
Artículo 31 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ASOCIADOS

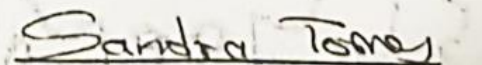
1. Determinar el monto máximo hasta el cual, el Representante Legal de ASOCIT podrá celebrar o suscribir contratos con otras entidades.
2. Autorizar al Representante Legal de ASOCIT la celebración de aquellos contratos.
24. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por tal motivo el representante legal tiene el aval y la capacidad para suscribir convenios y/o contratos cuyo valor exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de agosto del 2022.

Cordialmente,


CALIXTO SUAREZ VILLAFANE
Presidente Consejo Directivo


SANDRA TORRES TORRES
tesorera del Consejo Directivo.